

EXP. ADMIVO. 215-A



GUADALAJARA, JALISCO; 06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2023
DOS MIL VEINTITRES. -----

Se tiene por recibido el oficio número **26404/2023**, que remite la Secretaria del **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO**, notificado a esta Autoridad Laboral el día 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitres, a través de la Oficialía de Partes, donde se señala lo siguiente: -----

"Causa ejecutoria la sentencia que por una parte se sobreseyó en el juicio y por otra concedió el amparo. Con apoyo en los puntos 2 a 4 de la certificación que anteceden y toda vez que ha transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo la Jueza determina: -----

Con fundamento en los artículos 356, fracción II y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se declara que la sentencia dictada en autos **ha causado ejecutoria.** -----

Cumplimiento. Ahora bien, en el fallo protector se determinó que la autoridad responsable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus atribuciones deberá: -----

Dictar resolución a la solicitud de registro sindical presentada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, folio 202181223, en el que apoyándose en la Ley Federal del Trabajo, determine si los documentos exhibidos son suficientes o no para colmar los requisitos exigidos por el artículo 365. -----

Con fundamento en el artículo 192 de la ley de Amparo requiera se a la autoridad responsable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco para que, en el plazo de **tres días**, contados a partir de que sea notificada realice el acto mencionado e informe a este Juzgado de Distrito su cumplimiento, **remitiendo copias certificadas, completas y legibles de las constancias que lo acrediten.** -----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

Agréguese al expediente administrativo para que surta sus efectos legales correspondientes, VISTO el contenido del oficio señalado anteriormente, se tiene a la Autoridad Federal informando a este Tribunal del Trabajo, el contenido del acuerdo dictado con fecha seis de junio del año dos mil veintitrés. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia de amparo conforme al requerimiento señalado anteriormente, se provee la solicitud de registro sindical en los términos que a continuación se precisa: -----

Se da cuenta de los escritos presentados ante este Tribunal en fechas 30 treinta de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno y 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, ambos firmados por Israel Ibarra Ochoa, quien se ostenta como Secretario General de la organización que se denomina SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, a los que acompaña los siguientes documentos: **1.-** Copia autorizada de la **Convocatoria para la constitución del sindicato**, que consta de una hoja tamaño oficio útil por una sola de sus caras; **2.-** Copia autorizada del **Acta de la Asamblea Constitutiva** del Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, en dos hojas tamaño oficio útiles por una sola de sus caras; **3.-** Copia certificada por la Lic. María Goretti Águila Chávez, Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco de los **Estatutos** del Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, en diez hojas tamaño oficio útiles por ambas caras, agregados al expediente administrativo a fojas 45 a 54; **4.-** Copia certificada por el Licenciado Carlos Agustín López González, Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de la **Toma de Nota** del Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, en una hoja tamaño carta útil por una sola de sus caras; **5.-** Copia autorizada, del **Padrón de Afiliados** del Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, en seis hojas tamaño carta útiles por una sola de sus caras; **6.-** Original del **Acta de Asamblea de Elección del Comité**

22



Ejecutivo del Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, de fecha 22 veintidós de abril de 2021 dos mil veintiuno, en cuatro hojas tamaño oficio útiles por una sola de sus caras; **7.- Original de las listas de asistencia de la Asamblea de Elección del Comité Ejecutivo** de fecha 22 veintidós de abril de 2021 dos mil veintiuno, en cinco hojas tamaño carta útiles por una sola de sus caras. -----

VISTO el contenido de los escritos y anexos, se advierte que el signatario solicita el Registro como Organización Sindical, asimismo se tome nota del Comité Directivo, de acuerdo con los documentos que acompaña a su solicitud. -----

Por lo que este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, tomando en consideración los documentos descritos en líneas que anteceden, se encuentra en aptitud de resolver sobre la solicitud de Registro del Sindical y Toma de nota de la nueva directiva, de acuerdo al siguiente: -----

RESULTANDO:

1.- Con fechas 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno y 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, ISRAEL IBARRA OCHOA, quien se ostenta como Secretario General de la organización que se denomina Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, compareció ante esta Autoridad Laboral solicitando el Registro Sindical y Toma de nota de la nueva directiva. -----

2.- Con arreglo a ello esta Autoridad Laboral, procede a resolver sobre la solicitud acorde a los subsecuentes: -----

CONSIDERANDOS:

1.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del "SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE", de conformidad a lo establecido por



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

los artículos 1, 70, 74, 75 y 114 fracción IV, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II.- Al examinar la solicitud y sus anexos, tenemos la convocatoria de fecha 18 dieciocho de agosto del 2005 dos mil cinco, dentro de la cual se citó a la Asamblea General Constitutiva, el Acta de la Asamblea Constitutiva del sindicato de fecha 03 tres de septiembre del año 2005 dos mil cinco, los estatutos sindicales, el padrón de afiliados del que se desprenden más de 20 integrantes del sindicato, la certificación suscrita por el Licenciado Carlos Agustín López González, Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de la que se desprende que ante aquella Autoridad obra Registro de la Organización Sindical denominada Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, correspondiente al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo, mismo que se encuentra bajo la foja 81, con número de registro 1578, del libro obrero 7, con fecha 07 siete de marzo del 2006 dos mil seis, conforme a la documentación referida esta Autoridad Laboral considera que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en consecuencia, **resulta procedente otorgar** al Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande **el registro**, quedando inscrito con el número **215-A**. -----

III.- Ahora bien, también se tiene el Acta de Elección de Comité Ejecutivo del Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, de fecha 22 veintidós de abril del año 2021 dos mil veintiuno, por lo que este Tribunal **TOMA NOTA** del Comité Ejecutivo Electo, que de acuerdo con el artículo **36 de los Estatutos**, durará en funciones **03 TRES AÑOS**; por lo cual regirá a partir del día **05 cinco de mayo del 2021 dos mil veintiuno**, al día **04 cuatro de mayo del 2024 dos mil veinticuatro**; quedando integrado de la siguiente manera: -----

NOMBRE	PUESTO
ISRAEL IBARRA OCHOA	SECRETARIO GENERAL



SERGIO ARNOLDO VELASCO VAZQUEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
GERARDO SANDOVAL RANGEL	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
SALVADOR LOPEZ VAZQUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
ISAAC RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO DE ACCION DEPORTIVA
MARIA MERCEDES GUZMAN NARANJO	SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
MARIA SOFIA MALDONADO MARMOLEJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
JUAVIER VALENCIA DE LA CRUZ, RODOLFO RAMIREZ ZUÑIGA y AURELIO GARCIA GARCIA	VOCALES



ACTUACIONES
GOBIERNO DE JALISCO
 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

Se precisa de conformidad a lo anterior, que la presente toma de nota y registro sindical tiene fundamento en lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente (Sic) "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, así mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se duelen de manera general y sistemática de los derechos que este artículo les consagra."; del precepto Constitucional antes citado de la fracción a la cual se ha hecho referencia se desprende que en el mismo se regula en forma especial la libertad sindical de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, lo que implica el que no se establezca en dicho precepto legal una prohibición o recepción alguna respecto a la libertad sindical, sin distinción de categoría o calidad de empleo por lo que los trabajadores tienen derecho a constituir organizaciones que estimen pertinentes, afiliarse a ella conforme a sus estatutos y elegir libremente a sus representantes, con el único requisito de que se trate de trabajadores sin ninguna distinción, ya que así se ha establecido por las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales existentes.

En ese contexto, es por lo que resultó procedente **realizar y admitir** el Registro ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del

Estado de Jalisco, del Sindicato denominado "**Sindicato Democrático de Trabajadores Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande**" en consecuencia se le tiene constituido mediante Actas de Asamblea Constitutiva y de Elección de fechas - 03 tres de septiembre de 2005 dos mil cinco y 22 veintidós de abril de del año 2021 dos mil veintiuno -, por lo tanto, se hace la **TOMA DE NOTA** del Sindicato en mención, cuyo Comité Ejecutivo quedó integrado como se precisó en tablas que anteceden, llevándose a cabo el Registro correspondiente, al que se le asigna el número **215-A**, así como la Toma Nota de los Estatutos que regirán la vida interna dicho sindicato y del Comité Ejecutivo Electo, quien de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 treinta y seis de Estatutos que rigen la vida interna del mismo, durará en sus funciones **03 TRES AÑOS**; por lo que comprenderá el período del - **05 CINCO DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, al **04 CUATRO DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** - lo anterior se asienta para fines conducentes. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75, 80 y 114 fracción IV, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo dispuesto en el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: -----

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **RECONOCE** como **ORGANIZACIÓN SINDICAL** al "**SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**", y se **TOMA NOTA** del mismo, como de su acta constitutiva, estatutos y padrón de afiliados, así también, del Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período del -**05 CINCO DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, al **04 CUATRO DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** -, lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución. -----





SEGUNDA. - Inscríbase al **SINDICATO** denominado **"SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"**, en el Libro de Registros correspondiente, bajo el número de Expediente Administrativo **215-A**. -----

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL EL PRESENTE PROVÉIDO AI "SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE", EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1024, DE LA CALLE MONTE ALBAN, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO. -----

Se ordena remitir atento oficio al Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con referencia al Juicio de Amparo 843/2023, acompañando copias certificadas del presente proveído para efectos de cumplir en sus términos la sentencia de amparo. ---

CUMPLIMÉNTESE. -----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADA ALMA ANGELINA RUIZ SANTOSCOY y MAGISTRADA LOURDES HERNANDEZ FLORES** quienes actúan ante la presencia del Secretario General Licenciado Jorge González Lozano, que autoriza y da fe. -----FJVI.

VÍCTOR SALAZAR RIVAS
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALMA ANGELINA RUIZ SANTOSCOY
MAGISTRADA

LOURDES HERNANDEZ FLORES
MAGISTRADA

Secretario General
Jorge González Lozano

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

SEGUNDA... TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO

EL SUSCRITO LIC. Jorge González Lozano SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO

CERTIFICA

Que la presente copia en 04 CUATRO fojas útiles concuerdan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se compulsaron y se expiden para remitir a EL SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES SISTEMA AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAROCAN EL GRANDE. guadalajara, jalisco, a 12 DOCE de JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

[Handwritten signature]

JORGE GONZALEZ LOZANO



COPIA DE LA ORIGINAL

